



NUEVA COLECCIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL ARARTEKO

Tras el fallecimiento de Juan San Martín, la institución ha iniciado una nueva colección de libros sobre los derechos humanos en homenaje a quien fuera primer Ararteko.

El 30 de mayo de 2005 fallecía en Hondarribia Juan San Martín, primer Ararteko de la Comunidad Autónoma del País Vasco (1989-1995) y presidente del Instituto Europeo

del Ombudsman (1994-1995). Trabajador infatigable, escritor y poeta, mostró una gran inquietud por las artes, la etnografía, la fotografía o el montañismo. Como Ararteko desplegó una

intensa tarea social y cultural, dotó a esta institución de los medios personales y materiales necesarios para su puesta en marcha, e impulsó la elaboración de varios informes extraordinarios relacionados con los colectivos más desfavorecidos de la sociedad. Además, contribuyó a crear una cultura de respeto a los derechos humanos con la convocatoria de becas y la puesta en marcha de una colección de publicaciones. El 21 de noviembre la institución del Ararteko rindió homenaje a Juan San Martín en un acto presidido por el ararteko Iñigo Lamarca, la viuda de San Martín M^a Paz Ibeas, su hijo Oier y la presidenta del Parlamento Vasco Izaskun Bilbao. En el transcurso del homenaje, al que asistieron numerosas personalidades del mundo de la política y la cultura, Lamarca hizo entrega a la familia de San Martín de una escultura y anunció que la institución dedicará una colección de estudios sobre derechos humanos al que fuera primer Ararteko.



(Iñigo Lamarca saluda a Juan San Martín)

LA ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO EN CIFRAS

• Durante el año 2005 se han atendido 4.065 consultas, tanto telefónicas como de las personas que han acudido a alguna de nuestras oficinas.

• El número total de visitas a las oficinas de atención directa ha sido de 2.419, y de ellas se han materializado en queja el 26,46 %.

• Sigue aumentando el número de reclamaciones que se presentan a través de la página web del Ararteko (www.ararteko.net). El 28,86 % de las quejas han llegado por este medio.

• Se han presentado ante el Ararteko un total de 1.459 reclamaciones, de las cuales el 10,42 % lo ha hecho algún colectivo.

• A lo largo del año se han iniciado 42 expedientes de oficio.

• El 47,29 % de las quejas tramitadas se han dirigido contra los ayuntamientos, el 35,05 % contra actuaciones del Gobierno Vasco y el 12,62 % contra las administraciones forales.

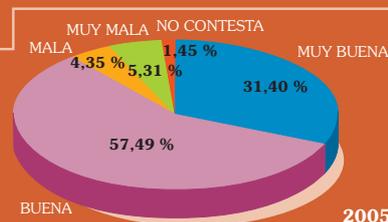
• La intervención de el Ararteko es considerada como muy o bastante positiva por quienes han respondido el cuestionario (87,92 %).

• En el 95,96 % de las reclamaciones en las que, tras su estudio, se ha estimado que había alguna irregularidad, la administración afectada ha enmendado la actuación.

GRADO DE EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO



VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO POR PARTE DE LAS PERSONAS RECLAMANTES



DATOS GENERALES

Durante el año 2005 se han atendido 4.065 consultas, tanto telefónicas como de personas que han acudido a alguna de las tres oficinas de atención directa. El número total de visitas ha sido 2.419, de las cuales 640 se han materializado en queja, es decir, un 26,46 %. Ello deja patente la labor previa que se realiza en las oficinas de atención directa, al no admitir reclamaciones que, por unas u otras razones, no van a poder ser investigadas por el Ararteko.

En el 2005 se han presentado un total de 1.459 quejas ante el Ararteko, algunas de ellas avaladas por varias de firmas de apoyo. El 10,42 % han sido presentadas por algún colectivo.

Internet se ha consolidando como una de las vías que tiene la ciudadanía para poder presentar una reclamación. De hecho, el 28,86 % de las quejas se ha recibido a través de la página web de la institución (www.ararteko.net).

A lo largo del año se ha iniciado, además, 42 expedientes de oficio. En cuanto a las quejas cuya tramitación ha finalizado en el 2005, se ha considerado que existía alguna irregularidad en el 37,39 % de las quejas individuales o colectivas examinadas. La administración afectada ha enmendado la actuación que originó la queja en el 95,96 % de las reclamaciones en las que, tras su estudio, se ha estimado que había alguna

irregularidad. En la mayoría de los casos (95,79 %) lo ha hecho sin que fuera necesario efectuar una recomendación.

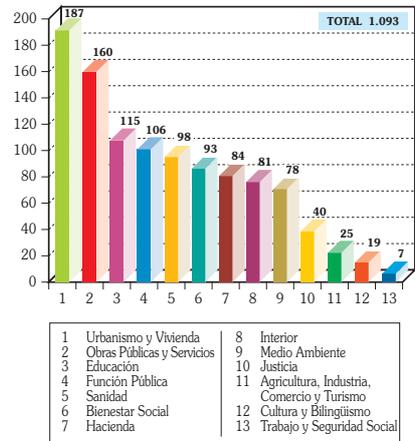
Si tenemos en cuenta las quejas en función del área temática con la que se relacionan, observamos que en el año 2005 se han producido algunos cambios en el número de reclamaciones con respecto al ejercicio anterior. Así, desciende el número de quejas en el área de Urbanismo y Vivienda, debido, fundamentalmente, a que el año anterior se tramitaron un importante número de reclamaciones por el incumplimiento de la normativa de accesibilidad en relación con las obras de reforma realizadas en establecimientos de Donostia-San Sebastián.

El mayor número de reclamaciones del año 2005 se ha dirigido contra la Administración local, el 47,29 % del total de las quejas tramitadas. Las quejas contra el Gobierno Vasco suponen el 35,05 %, mientras que el 12,62 % se refieren a actuaciones de la Administración foral. Hay que advertir que el hecho de que se analicen administraciones implicadas en los expedientes no significa que hayan cometido irregularidad alguna, sino simplemente que alguna de sus actuaciones ha sido motivo de queja.

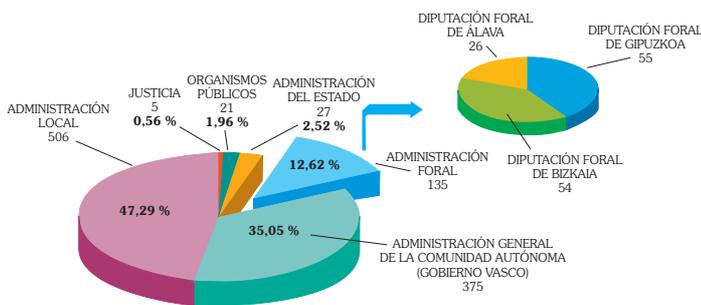
Los ayuntamientos de Bizkaia han recibido el 49,21 % del total de las quejas; los ayuntamientos guipuzcoanos, el 29,45 %, y los alaveses el 17,59 %.

La encuesta que cumplimentan de forma voluntaria y anónima las personas que han presentado una queja revela que la intervención del Ararteko es considerada como muy o bastante positiva (87,92 % de quienes han respondido), incluso entre aquellos cuyo problema no se ha resuelto o se ha resuelto de forma desfavorable. Prácticamente el 93 % asegura, además, que recomendaría a otras personas acudir al Ararteko en caso de tener problemas con alguna administración.

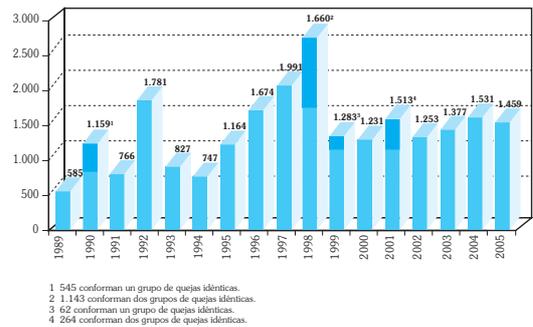
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE LAS QUEJAS TRAMITADAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS TRAMITADAS POR ADMINISTRACIONES AFECTADAS



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS (1989-2005)

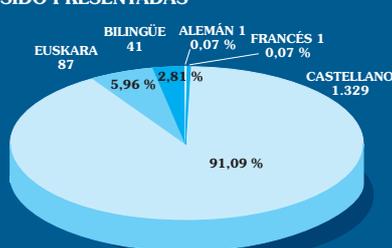


PERSONAS RECLAMANTES Y FORMA DE PRESENTAR LAS QUEJAS

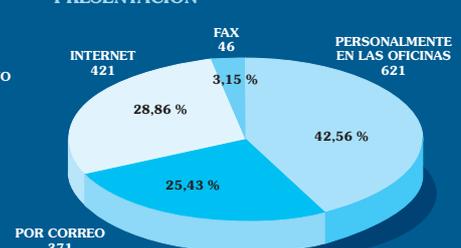
DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE QUIENES LAS PRESENTAN



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LA LENGUA EN QUE HAN SIDO PRESENTADAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN SU FORMA DE PRESENTACIÓN



JUAN SAN MARTÍN: PRIMER ARARTEKO

Juan San Martín fue elegido como el primer Ararteko en la Comunidad Autónoma de Euskadi en 1989, y puso en marcha una institución nueva en el entramado institucional vasco. Desde la aprobación el 27 de febrero de 1985 de la ley por la que se crea y regula la institución del Ararteko, fueron necesarios más de cuatro años para encontrar la persona idónea para ocupar este cargo, y fruto del acuerdo entre los grupos parlamentarios para poder alcanzar la mayoría de 3/5 necesaria, finalmente fue elegido Juan San Martín, quien tomó posesión de su cargo el 8 de marzo de 1989. Dotó a esta institución de los medios personales y materiales necesarios para su puesta en marcha y constituyó la base sobre la que se asienta una institución como la del Ararteko, actualmente consolidada gracias a esta importante labor inicial. En el período en que Juan San Martín desempeñó el cargo de Ararteko (de 1989 a 1995) se presentaron ante la Institución del Ararteko casi 5.000 quejas de los ciudadanos y ciudadanas sobre diversas materias: sanidad, educación, medio ambiente, urbanismo y vivienda, bienestar social, función pública, cultura, obras públicas y servicios... y se dio satisfacción a buena parte de los problemas que se plantearon.

Realizó varios informes extraordinarios que afectaban a los colectivos más desfavorecidos de la sociedad:

1. Los calabozos. Centros de detención municipales y de la Ertzaintza.
2. Los psiquiátricos. Situación de los enfermos mentales en los hospitales psiquiátricos.
3. Las residencias de tercera edad en la Comunidad Autónoma Vasca.
4. La asistencia no residencial a la tercera edad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Juan San Martín contribuyó a crear una cultura de respeto a los derechos humanos con la convocatoria de becas y la puesta en marcha de una colección de publicaciones sobre derechos humanos bajo el título "Padre Francisco de Vitoria". Participó en diferentes reuniones y conferencias de Ombudsman tanto nacionales como internacionales. El 3 de junio de 1994 fue elegido en la Asamblea Anual del Instituto Europeo del Ombudsman presidente de este organismo, cargo que desempeñó hasta la finalización de su mandato como Ararteko.



(Juan San Martín, primer Ararteko)

HOMENAJE A JUAN SAN MARTÍN

El 21 de noviembre la institución del Ararteko rindió homenaje a Juan San Martín, en un acto presidido por el ararteko Iñigo Lamarca, la viuda de San Martín M^a Paz Ibeas y su hijo Oier y la presidenta del Parlamento Vasco Izaskun Bilbao. Al acto asistieron numerosas personalidades del mundo de la política y la cultura como el alcalde de Eibar Iñaki arriola, la presidenta de las Juntas Generales de Guipúzcoa Leire Ereño, el diputado general de Álava Ramón Rabanera, el delegado de gobierno Paulino Luesma, la consejera de cultura y portavoz del gobierno vasco Miren Azkarate, el alcalde de Vitoria Alfonso Alonso, parlamentarios vascos, José Luis Lizundia, Henrike Knörr y Jean Haritschelhar de Euskaltzaindia, José Manuel Castells de Eusko Ikaskuntza, Fernando Salazar de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y defensores del pueblo autonómicos coetáneos de Juan San Martín. En el

transcurso del homenaje, celebrado en el palacio Escoriaza-Esquivel, Iñigo Lamarca hizo entrega a la familia de San Martín de una escultura de bronce de M^a Paz Ibeas

recogió muy emocionada. Lamarca anunció también que la institución dedicará al que fuera primer Ararteko una colección de estudios sobre derechos humanos.



(Iñigo Lamarca con M^a Paz Ibeas)

PROGRAMA DE ASISTENCIA PEDAGÓGICA DOMICILIARIA PARA LOS MENORES IMPUTADOS POR EL CASO JOKIN C.

Un grupo de madres y padres de alumnos del Instituto Talaia de Hondarribia, imputados por la Fiscalía de menores de Gipuzkoa con motivo de la muerte del joven Jokin C, solicitaron nuestra intervención al entender que la Administración educativa estaba impidiendo la normal escolarización de sus hijos, causándoles un grave daño moral y psicológico. Estas personas eran conscientes de que la intervención del Ararteko debía ser absolutamente independiente del proceso judicial abierto por la Fiscalía de menores. De hecho, el encuentro mantenido con ellos,

con ocasión de la interposición de su queja, nos permitió concretar nuestras posibilidades de intervención, que se orientaron a investigar las condiciones de escolarización de estos alumnos y a valorar las consecuencias que podían derivarse para su futura trayectoria educativa. Iniciada la tramitación de la queja, los responsables educativos nos mostraron su interés en mantener un encuentro que nos permitió, no sólo conocer las distintas circunstancias que venían siendo consideradas por la Administración educativa con el fin de decidir las condiciones de escolarización de

estos chicos, sino que también contribuyó a poner de relieve la importancia o trascendencia que cobraba para ellos el hecho de que la evaluación de su rendimiento escolar se hiciera de manera adaptada a sus especiales circunstancias. Asimismo, pudimos corroborar la disposición de los responsables del Departamento de Educación a facilitar toda la ayuda psicológica que fuera precisa. Todo ello nos llevó a concluir que la Administración educativa estaba actuando de una manera correcta hasta que se conocieran las primeras decisiones judiciales entonces pendientes.

PLANIFICACIÓN EDUCATIVA: SUPRESIÓN OFERTA EDUCATIVA DE MODELO A

Un grupo de personas se dirigió al Ararteko cuestionando la decisión del Departamento de Educación del Gobierno Vasco de suprimir la oferta educativa de modelo A para niños y niñas de dos y tres años en el CEP Unamunzaga de Rivabellosa ya que, en su opinión, esta oferta seguía siendo absolutamente necesaria según habían expresado por muchas familias de la zona. Iniciada la tramitación de la queja,

comprobamos que la respuesta facilitada por el Departamento de Educación hacía especial referencia al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en torno a la potenciación de los modelos educativos B y D. No obstante y al margen de este acuerdo municipal, nos ofrecían de forma detallada los datos de matriculación del último curso escolar 2004-05 para explicar la propuesta planteada ante la Comisión de escolarización y justificar en

definitiva, la planificación proyectada de reconducir la inicial oferta educativa del CEP Unamunzaga de Rivabellosa, únicamente al modelo B, el más demandado por las familias residentes en la zona. Analizada toda la información concluimos que la decisión tomada era consecuencia de la evolución de los datos de matrícula de pasados cursos escolares y que, por tanto, no podía considerarse como arbitraria.



(Foto Deia)

LIBROS EN EUSKARA: CATALOGACIÓN DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN BRAILLE

Una persona ciega presentó una reclamación sobre la dificultad para acceder a libros en euskara, en braille. En concreto, planteaba que, siendo limitado el número de publicaciones en euskara, la inexistencia de un catálogo reducía aún más sus posibilidades para leer en este idioma. Esta queja presentaba dos aspectos: uno relacionado con la producción que hay de textos existentes en euskara en braille, y otro relativo al acceso. El primero de esos dos aspectos debe ser abordado de manera progresiva y admite diferentes grados. Pero el segundo, el relativo a la catalogación de los fondos existentes, creemos que se debe abordar con inmediatez. Teniendo en cuenta su relación con la accesibilidad, el objeto de esta queja era susceptible de ser abordado en el seno del Consejo Vasco para la promoción de la Accesibilidad. Por otro lado, materialmente, la queja tiene que ver con la catalogación de bibliografía, ya que uno de los problemas que planteaba era precisamente la inexistencia de un cauce para conocer cuales son las publicaciones existentes en braille en las bibliotecas. Aunque el Consejo Vasco para la promoción de la Accesibilidad, cuenta con representantes de diferentes departamentos del Gobierno Vasco planteamos el tema directamente ante la Dirección de Patrimonio

Cultural. El presidente del Consejo Vasco para la promoción de la Accesibilidad nos comunicó que incluirían esta cuestión en el orden del día de la próxima reunión de su Comisión Permanente. Por lo que respecta a la reunión mantenida con la Dirección de Patrimonio Cultural se abordó el problema de accesibilidad a libros en euskara para

personas ciegas en los siguientes términos: la necesidad de una progresiva adecuación, aumentando los fondos que actualmente existen y la sistematización de esos fondos, mediante los correspondientes catálogos que permitan su acceso. En el momento de cierre del informe el expediente se encontraba aún abierto.



ADAPTACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Un participante en la convocatoria del Ayuntamiento de Eibar para la provisión de puestos de trabajador social cuestionó la actuación del tribunal en lo relativo a las adaptaciones para realizar las pruebas de oposición debido a su discapacidad visual. Según la legislación vigente son los propios interesados los que deben solicitar las adaptaciones necesarias en función de su tipo y nivel de discapacidad y el tribunal quien los tome en consideración. En este caso, todo apunta a que en el momento de la celebración de la primera prueba, el tribunal no había dispuesto ninguna de las adaptaciones pedidas y que es entonces cuando decide ampliar las hojas de examen para que el

tamaño de letra fuera el solicitado. Sin embargo, no aceptó ampliar el tiempo ya que no había certificado ninguna minusvalía en el sentido de tener reducida la velocidad de lectura y que modificar el tiempo en este tipo de prueba podría desvirtuarla. No compartimos esta valoración ya que era la primera prueba del proceso selectivo: un ejercicio sobre temas comunes consistente en un cuestionario con respuestas alternativas. Se trata, por tanto, de asegurar un mínimo de conocimientos donde el tiempo no constituye un factor esencial. El estudio de la queja nos llevó a concluir que no se había permitido la participación del reclamante en condiciones de igualdad, ya que se había

rechazado sin motivo la adaptación de tiempo solicitada. El tribunal descartó sin argumentos la procedencia de la adaptación y el tiempo de realización de la prueba no era esencial para valorar la capacidad de los aspirantes. Por ello y dado que el reclamante nos mostró su intención de interponer los recursos administrativos pertinentes, recomendamos que se aprovechara esta circunstancia para reponer los perjuicios causados. Sin embargo, el Ayuntamiento de Eibar rechazó considerar la propuesta del Ararteko. Llegados a este punto, y agotadas nuestras posibilidades de mediación, dimos por finalizada nuestra actuación.

CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA FALTA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS

Una persona sin hogar y consumidora habitual de alcohol, que vivía en Vitoria-Gasteiz planteó que su carencia de techo y de una adecuada alimentación le impedía incorporarse a un programa de Osakidetza, de deshabituación a dicha sustancia. Un educador de calle municipal había contactado con él y le había convencido de que iniciara un tratamiento en Osakidetza para abandonar el consumo de alcohol, como un proceso de integración social. Así, esa persona acudió al Servicio de Toxicomanías de Osakidetza dispuesta a iniciar el tratamiento. Sin embargo, al conocer su condición de “sin techo”, ese servicio no le acogió en su programa. El motivo alegado fue que el programa incluía un tratamiento farmacológico y que, para ello, se requería tener cubiertas las necesidades básicas, como la alimentación y el alojamiento. Entendimos que en este caso confluyen aspectos sanitarios y sociales que es preciso conjugar para que los esfuerzos realizados para mejorar la situación tengan cierta garantía de éxito. Así, el ingreso de una persona en un programa de rehabilitación sociosanitaria debería contar con el apoyo de otros recursos destinados a la inserción social. Consideramos, también, que es fundamental atender cuanto antes los procesos de exclusión social, pues hacerlo en fases avanzadas requiere muchos más recursos e implica una mayor dificultad para la reinserción. Además, la eficaz labor efectuada por los educadores de calle quedaría desaprovechada. Por tanto, remitimos un escrito al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, planteando el tema y solicitando su opinión al respecto, así como sobre las posibles vías que pudiera ofrecer para el caso planteado. A la fecha de cierre del informe no habíamos recibido respuesta alguna.

PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD EN UN AMBULATORIO RECIENTEMENTE REFORMADO

La institución del Ararteko tuvo conocimiento, a través de los medios de comunicación, de la existencia de un problema de accesibilidad que afectaba al ambulatorio situado en la calle Doctor Areilza de Bilbao. Al parecer, el ambulatorio contaba con un acceso exterior en el que se había instalado un ascensor. No obstante, su colocación no había logrado que la entrada fuese accesible para las personas que se desplazan en una silla de ruedas, ya que para alcanzar el ascensor era preciso superar un pequeño peldaño, que no había sido eliminado durante la ejecución de la obra. Este escalón estaba

dificultando el acceso, de manera autónoma, de los usuarios que se desplazan en silla de ruedas a ese centro de salud. A la vista del problema, solicitamos a Osakidetza que, en breve, completase la ejecución de la instalación del ascensor y eliminase el peldaño. Osakidetza nos comunicó que iba a resolver el problema, para ello iba a ejecutar un chaflán que absorbiese el desnivel y que iba a colocar una franja señalizadora de textura y de coloración diferente que contrastase con el pavimento. Esta última medida tenía una doble finalidad, servir de información y advertencia a las personas que utilizarasen este acceso.



(Foto El Correo)

INFORMACIÓN SOBRE EL TIEMPO DE ESPERA PARA UNA INTERVENCIÓN

Una persona presentó una reclamación ante el Ararteko por el tiempo de espera para una intervención (6 semanas), ya que no se correspondía con la calificación de indomable que el facultativo realizó en la hoja de solicitud de ingreso en lista de espera. En su queja decía que en el servicio de atención al paciente le habían indicado que, en aquel momento, se estaban realizando intervenciones de siete meses antes. En la respuesta a nuestra petición de información, nos comunicaron que las 6 semanas que le indicaron era el tiempo necesario para comprobar si el tratamiento analgésico farmacológico que le estaban aplicando surtía efecto, en cuyo caso la intervención podía no ser necesaria. Desde una perspectiva clínica, este dato justificaba

la espera a la intervención quirúrgica. Respecto a lo que le habían señalado en el servicio de atención al paciente sobre el retraso de siete meses en las operaciones que se estaban realizando entonces, nos manifestaron que no podían constatar si se le había dado tal información, pero que las esperas para la concreta intervención de la que se trataba no eran tales, sino mucho más breves. Así lo probaba el listado que nos adjuntaron. Aclaradas estas circunstancias, la Dirección del hospital informó de que se habían cursado instrucciones para que se informe a los pacientes sobre la demora media para ser intervenidos. Tras dar cuenta de nuestras actuaciones al la persona que presentó la reclamación, archivamos el expediente.

OCUPACIÓN POR UN PARTICULAR DE UN CAMINO PÚBLICO

Una vecina de Lemoiz denunció ante el ayuntamiento que otro vecino había colocado, en las rodaduras de un camino carretil de titularidad pública, unos pivotes que impedían que los coches transitaran por él. Cuando el ayuntamiento inició un procedimiento para recuperar de oficio el camino, dio audiencia al afectado quien declaró que la intervención se había realizado en su parcela y que ésta no afectaba a la circulación de vehículos. Verificado el problema por los técnicos municipales, la Comisión de Gobierno acordó someter al Pleno la conveniencia de continuar con la tramitación del expediente. Sin embargo, pasaba el tiempo y el Pleno no se pronunciaba al respecto, por lo que esta vecina se puso en contacto con el Ararteko. Tras realizar la correspondiente petición de información, el ayuntamiento nos aportó copia de las actuaciones llevadas a cabo, así como una certificación del

acuerdo de la Comisión de Gobierno en el que se limitaba a “dejar el asunto sobre la mesa con el fin de solucionar el conflicto amistosamente”. A la vista de la respuesta facilitada, nos vimos obligados a dirigir una recomendación al ayuntamiento instándole a que resolviera el procedimiento iniciado para recuperar de oficio el camino.

Asimismo, dado que no estaba completamente definido sobre el terreno el espacio que comprendía el camino, se sugirió que se deslindara adecuadamente este tramo y se delimitase sobre el terreno, para que luego pudiera ser inscrito en el Inventario de Bienes Inmuebles. El Ayuntamiento de Lemoiz informó al Ararteko de que el Pleno había acordado recuperar de oficio el camino y que se había ejecutado de manera subsidiaria la retirada de los pivotes, porque éstos no fueron retirados en plazo por quien los colocó.

EMISIÓN DE HUMOS Y GASES POR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA COCINA DE UN ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

Varios vecinos de Bilbao solicitaron la intervención del Ararteko debido a la constante emisión de humos y de olores que padecían en sus domicilios provocados por el irregular funcionamiento de la cocina de un bar, ubicado en los bajos del edificio donde residían. Tras la primera denuncia ante el Ayuntamiento y la correspondiente inspección los responsables municipales exigieron al titular de la actividad adoptar una serie de medidas correctoras como cambiar la campana extractora, canalizar la salida de humos hasta la fachada y cambiar el ventilador de la salida de humos. Sin embargo, los reclamantes aseguraban que, si bien parecía que se habían adoptado estas medidas, no se mitigaron las molestias. Formularon nuevas denuncias ante el Ayuntamiento de Bilbao, pero como no obtuvieron ninguna respuesta decidieron consultar a dos empresas privadas con el fin de buscar una solución definitiva. Ambos profesionales coincidieron en que había algunas irregularidades y los vecinos insistieron ante el Ayuntamiento. Sin embargo, la situación continuaba sin solventarse. Teniendo en cuenta las numerosas actuaciones desarrolladas por los promotores de la queja, sin obtener resultados satisfactorios, el Ararteko solicitó información al Ayuntamiento de Bilbao, instando a los servicios técnicos a que efectuaran una inspección para comprobar las alegaciones realizadas por los vecinos y, de acuerdo con los resultados alcanzados, adoptasen la solución más conveniente. El Ayuntamiento nos facilitó un informe municipal en el que se indicaba que, tras constatar las deficiencias, se había decretado la prohibición de utilizar la cocina del establecimiento. Además, nos informaba que había incoado un expediente sancionador por infringir la normativa medioambiental vigente. Tras la respuesta del Ayuntamiento, finalizamos nuestra intervención y cerramos el expediente.



IMPOSIBILIDAD DE ESCRITURAR LA COMPRAVENTA DE UNA VIVIENDA SOCIAL TRAS LA RUPTURA DE LA UNIÓN CONVIVENCIAL

Una persona acudió al Ararteko tras la negativa del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales a su solicitud para que le permitiera escriturar como único titular en el contrato de compraventa de la vivienda de protección oficial adquirida tras sorteo de VISESA junto con su ex-compañera. La pareja -en su condición de unidad convivencial- resultó adjudicataria de una vivienda social promovida por VISESA. Tras la firma del contrato privado de compraventa, que fue debidamente visado por el departamento, se produjo la separación por lo que el reclamante, tras llegar a un acuerdo con su ex-pareja, planteó la posibilidad de mantener la titularidad de la vivienda social y que ésta fuera adjudicada a su nombre como único propietario. La Administración denegó esa petición por entender

que una de las condiciones de la adjudicación de la vivienda era mantener con la misma titularidad que aparecía en el contrato privado. El Ararteko se dirigió al Departamento de Vivienda considerando que esta situación podría suponer un trato diferente respecto a las uniones civiles o a las parejas de hecho. Si bien la administración es competente para establecer las prioridades de acceso a las viviendas de protección oficial y las personas a las que se destina, entendemos que deben existir razones objetivas para dar un trato diferente a un grupo, las unidades convivenciales, respecto al resto de uniones. En definitiva, la categoría de unidad convivencial se introdujo por la propia normativa de vivienda, y permite la inscripción voluntaria en el Registro de Solicitantes de vivienda en esa categoría. Se da

la circunstancia añadida de que si la ruptura se produce durante la fase previa a la adjudicación es posible comunicar el cambio al Registro de Solicitantes. Asimismo, una vez escriturada la vivienda, si se rompe la convivencia, el régimen de asignación de la vivienda resultaría similar al caso de separación de un matrimonio o una pareja de hecho. En cambio, si la ruptura se produce en el intervalo intermedio, se da la paradoja de que, mientras que en un caso el departamento no permite el cambio de titularidad, en las otras uniones es posible. A la vista de todas estas circunstancias, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales ha admitido replantearse su postura inicial y permitir que, tras la ruptura de la unión convivencial, un único miembro pueda escriturar a su nombre el contrato de compraventa.

HABILITACIÓN DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA ANIMALES

Un grupo de dueños de perros usuarios de los parques de Bilbao nos trasladó una serie de consideraciones sobre la aplicación de la ordenanza municipal de tenencia de animales. En concreto, aludían a la falta de habilitación de espacios de esparcimiento donde no sea exigible que los animales estén sujetos a una correa. Asimismo, planteaban la posibilidad de utilizar de manera restringida el transporte público acompañados de estas mascotas. El Ayuntamiento de Bilbao nos informó que no es posible habilitar las zonas debido al costo económico que supondría la limpieza, a los problemas de vigilancia que acarrearía y a la parcialidad para los usuarios próximos a esta zona respecto al resto de

usuarios. Respecto al trato que en la Ordenanza municipal reciben los animales y sus propietarios, sobre la proporcionalidad de las sanciones previstas o la imposibilidad de utilizar los transportes públicos, el Ayuntamiento considera que la ordenanza se adecua al decreto que regula la tenencia de animales de la especie canina. Tras la respuesta facilitada por el ayuntamiento, realizamos una serie de consideraciones sobre la normativa de tenencia de animales y sobre la petición realizada por el colectivo. Finalmente, con el objeto de hacer prevalecer los intereses de todas las partes, creemos que el Ayuntamiento de Bilbao debería habilitar suficientes espacios reservados para los animales de compañía.

Estos lugares deben estar correctamente delimitados para que dentro se garantice la seguridad de los animales y de las personas y, fuera de ellos, sea exigible el cumplimiento de la normativa de tenencia de animales. Estas zonas deberían estar ubicadas, al menos, en los principales parques de la villa y para su gestión deberían establecer formulas de participación de los colectivos de defensa y protección de los animales. En respuesta a esta sugerencia el Ayuntamiento ha vuelto a insistir en la marcha de los espacios de esparcimiento para animales previstos en la normativa autonómica y local.

LA SITUACIÓN DE LAS PRISIONES EN LA CAPV

Las personas privadas de libertad conforman un colectivo al que el Ararteko, desde hace años, presta una especial atención. En 2005, la terrible reiteración de muertes por causas no naturales ocurridas en el centro de Nanclares de la Oca ha motivado un mayor acercamiento a la situación de las personas presas, con visitas a los tres centros penitenciarios vascos y entrevistas con sus directores y, en la medida en que resultó posible, con algunos de los reclusos. El Ararteko considera que, en un sistema penal respetuoso con los derechos humanos, la privación de libertad debe utilizarse sólo para castigar los crímenes más graves y que el esfuerzo debe centrarse en cumplir la legislación penitenciaria en lo referente al tratamiento individualizado de

los reclusos. La atención a las características, necesidades y evolución de cada preso es la condición necesaria para que puedan reintegrarse a la sociedad con capacidad para vivir sin delitos. Esta finalidad resocializadora requiere unas condiciones materiales, pero también unos adecuados recursos humanos, priorizando el tratamiento sobre la mera custodia y el orden interno, ya que son muchos los aspectos en los que hay que incidir: tutela de la salud, asistencia social eficaz, incremento de actividades laborales y formativas, favorecimiento de las comunicaciones. En todas estas áreas, la principal responsabilidad recae sobre la administración penitenciaria, pero la obligación de que las penas privativas de libertad sean un

medio para la reinserción social atañe a todos los poderes públicos. Creemos que la Administración de la CAPV tiene que esforzarse para solucionar las deficiencias detectadas en los servicios cuya prestación le compete en exclusiva y en articular recursos que eviten la entrada en prisión o que favorezcan la salida. Nos referimos a políticas sociales que incidan en la prevención de delitos, centros específicos para personas con enfermedad mental, unidades de régimen abierto, centros de tratamiento y rehabilitación de toxicomanías, etc. En definitiva, toda la sociedad vasca ha de responsabilizarse y contribuir a mejorar la situación de este colectivo que encuentra especiales dificultades en el ejercicio de sus derechos.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA ELABORACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EMPADRONAMIENTO EN EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS

Con motivo del proceso de normalización de la situación jurídica de las personas extranjeras, algunas organizaciones nos mostraron su preocupación respecto a la manera de cumplimentar los requisitos exigidos en este proceso y, más en concreto, sobre la exigencia del certificado de empadronamiento. La necesidad de que el proceso seguido sea lo suficientemente garantista para estas personas, dada la trascendencia vital que tiene para ellas, llevó al Ararteko a plantear a los ayuntamientos vascos, en forma de recomendación de carácter general, algunos criterios que permitieran

flexibilizar la aplicación de las normas, conjugando el interés público con los derechos de las personas afectadas. En concreto, el Ararteko recomendaba que se informara sobre la posibilidad de solicitar el certificado de empadronamiento con cualquier documento que acreditara la permanencia en el municipio con anterioridad al 8 de agosto de 2004, que en los modelos de solicitud se incorporara la posibilidad de presentar otros documentos, además de los expresamente señalados en la Resolución de 14 de abril y que las denegaciones se realizaran por escrito.



(Foto Deia)

INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO LOCAL

El acceso a la información es una demanda en aumento por parte de los ciudadanos, que exigen una mayor transparencia de las administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones y que la información sea clara, relevante y de fácil acceso. Consideramos que las administraciones locales deben avanzar en el diseño e implantación de un servicio de información integral con una política coherente que sirva de guía para toda la organización, utilizando para ello todos los instrumentos a su disposición, que permita que el derecho de acceso a la información sea efectivo y dé respuesta a la demanda ciudadana. Por ello creemos que los ayuntamientos deberían reflexionar en profundidad sobre su política de información y regular el servicio de información con carácter integral, con base en los siguientes criterios:

- Incorporar los principios y valores que inspiren la actuación municipal y las pautas organizativas que garanticen el derecho a la información, en el contexto de una administración más transparente y eficaz con verdadera vocación de servicio a los ciudadanos.
- Profundizar en los contenidos que, más allá de los mínimos legales, el Ayuntamiento se comprometa a potenciar, incidiendo en la mejora de la información orientada a las necesidades de los ciudadanos.
- Implantar los medios instrumentales necesarios para hacer llegar la información a todos los interesados, con especial referencia a las estrategias para llegar a los grupos sociales con más dificultades.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA ACORDAR LA INSCRIPCIÓN Y LA CADUCIDAD DE LAS INSCRIPCIONES PADRONALES Y LA CESIÓN DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS NO COMUNITARIAS

El Ararteko remitió una recomendación de carácter general a los ayuntamientos de la CAPV sobre el procedimiento para acordar la inscripción y la caducidad de las inscripciones padronales y la cesión de datos a otras administraciones públicas de las personas extranjeras no comunitarias, con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus derechos. El acceso al padrón por parte de todas las personas que viven en los municipios permite el ejercicio de derechos y favorece la integración social. También facilita a la administración municipal la planificación de sus recursos y se concibe por la normativa como una obligación que tienen las personas que viven en España. Cuando son personas extranjeras las que solicitan la inscripción, hay que garantizar que los procedimientos que se sigan respeten sus derechos y, en todo caso, que no haya personas que, a pesar de vivir en nuestros municipios, no estén inscritas en el padrón. Esta recomendación se realizó ya que, desde el día 21 de diciembre de 2005, los ayuntamientos pueden declarar la caducidad del padrón y, en consecuencia, podrían dejar fuera a las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente inscritas hace más de dos años que no lo hayan renovado. Por ello, establece algunas cautelas que, a juicio del Ararteko, ayudarán a los ayuntamientos a garantizar los derechos de las personas extranjeras no comunitarias.



LA EDIFICACIÓN SOSTENIBLE. HACIA UNA MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

El Ararteko propone una serie de recomendaciones dirigidas a las distintas administraciones públicas vascas, con la intención de servir de impulso en el camino ya trazado por los poderes públicos hacia una edificación sostenible. En este sentido, sería deseable que los poderes públicos redactaran un programa de actuación claro que recogiera unas exigencias reales en la construcción y rehabilitación de edificios. El Gobierno Vasco debería regular el certificado de eficiencia energética, estableciendo los requisitos para su obtención y el organismo habilitado para conceder la autorización y establecer una regulación técnica sobre las instalaciones de paneles solares para la producción

de agua caliente sanitaria y de instalaciones fotovoltaicas. Las ordenanzas de diseño de las viviendas de protección oficial, que aprueba el Departamento de Vivienda, habrían de tener en cuenta expresamente la necesidad de adecuarse y cumplir los criterios de eficiencia energética y de arquitectura bioclimática previstos en la normativa anterior. Además, las administraciones deberían incluir criterios de edificación sostenible en los pliegos generales para la contratación de las obras de edificaciones públicas. Por otro lado, los ayuntamientos deberían tener en cuenta e incorporar criterios de diseño y construcción bioclimática en el planeamiento urbanístico, además de regular de manera específica,

mediante una ordenanza, la obligación de incorporar sistemas de captación de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria en los edificios y construcciones de su término municipal.



SOBRE LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS VÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE AYUDA INSTITUCIONAL A LAS ASOCIACIONES QUE TRABAJAN EN EL CAMPO SOCIAL

Con relativa frecuencia, en las reuniones que mantenemos con asociaciones que trabajan en el campo social, suelen plantearnos los problemas –no se trata de cuestiones nuevas– que tienen respecto a las subvenciones de las administraciones públicas. Son asociaciones que gestionan recursos y servicios de otro modo inexistentes o insuficientes, cubriendo campos de atención en los que existe una clara responsabilidad institucional y supliendo carencias de las propias administraciones. Los problemas más frecuentes son retrasos en las convocatorias de ayudas y en su resolución, tardanza en recibir las ayudas, incertidumbre respecto de la continuidad de las ayudas de un año para otro o dificultades de interlocución con los

responsables de las convocatorias. Sin entrar en el debate de qué prestaciones deben ser asumidas directamente por las propias administraciones y cuáles por otros agentes sociales, desde la única perspectiva de mejorar la colaboración entre “las asociaciones de solidaridad”, como instituciones de hecho responsables o prestadoras, muchas veces, de servicios y atenciones sociales, y las administraciones, hemos efectuado las siguientes recomendaciones:

- Que, dado el actual reparto competencial en materia de atención social, resulta necesaria una mayor clarificación de las responsabilidades que afectan a cada parte y, especialmente, en cuanto a las formas de participación y a las ayudas que puedan corresponder

a las iniciativas sociales promovidas por las asociaciones. Esta tarea de delimitación es especialmente urgente y necesaria en determinados campos como los encuadrados en el llamado espacio sociosanitario.

- Que se establezcan desde las propias instituciones mecanismos estables de participación que favorezcan una acción social más coordinada.

- Que en los trámites de elaboración de los presupuestos anuales se contemple la posibilidad de establecer vías de colaboración que superen el reducido marco temporal del año presupuestario y ofrezcan una mayor seguridad.

- Que se revisen de forma participativa los procesos de tramitación.

NECESIDAD DE RETOMAR EL CONCEPTO DE PERROS GUÍA O DE ASISTENCIA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

Las dificultades que las personas con discapacidad tienen para ejercer sus derechos siempre han sido motivo de preocupación para la Institución del Ararteko. La Asociación Española de Perros de Asistencia (AEPA) nos planteó la necesidad de modificar la Ley 17/1997, de 21 de noviembre, de perros guía, norma que garantiza a las personas con discapacidad visual su derecho a acceder con los perros guía a los lugares, servicios y transportes públicos o de uso público en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, retomando el concepto de perros guía o de asistencia, para hacerlo extensivo su uso a personas con diferentes discapacidades. Dependiendo de las necesidades del usuario y del adiestramiento recibido los perros de asistencia pueden realizar trabajos como recoger cosas del suelo, tirar

de una silla de ruedas, apagar y encender luces, marcar una llamada de emergencia, emitir un ladrillo de aviso, etc. Estas tareas facilitan la autonomía de las personas con discapacidad, ayudándoles a superar sus limitaciones y las barreras de su entorno. Por ello, consideramos que queda justificada la necesidad de superar el actual marco normativo y solicitamos la aprobación de una nueva norma que reconozca y garantice, en la Comunidad Autónoma Vasca, a todas las personas que, como consecuencia de su discapacidad, quieran ir acompañadas de un perro de asistencia, su derecho a acceder, deambular y permanecer con él en cualquier lugar, establecimiento, o transporte de uso público, con independencia de su titularidad pública o privada. Además, consideramos necesario, para que en ningún caso se vea dificultado

el ejercicio de este derecho de las personas con discapacidad, que se promuevan y realicen campañas informativas y educativas, con la finalidad de garantizar una integración social real y efectiva.



(foto AEPA)

SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN LA CAPV

Este informe trata de analizar a fondo la situación de los menores extranjeros en el conjunto de nuestra Comunidad, en cada uno de sus territorios, e incluso, en cada uno de los centros u hogares de acogida. Para elaborarlo, se ha aprovechado la información acumulada desde 1998, año en que se inició el seguimiento sistemático por parte del Ararteko, aunque los datos que se ofrecen corresponden, especialmente, al año 2004. De los 2.118 menores extranjeros no acompañados atendidos durante estos últimos años, la inmensa mayoría de los que

han permanecido cierto tiempo en nuestras instituciones de protección, sobre todo cuando se les han ofrecido unas oportunidades mínimas de inserción, han aprovechado notablemente ese tiempo para mejorar su dominio lingüístico, obtener una cualificación profesional y empezar a trabajar. Muchos de ellos, de hecho, cumplieron 18 años y viven autónomamente entre nosotros. En nuestra valoración global sobre la respuesta institucional que se está ofreciendo a estos menores destacamos estos problemas:

- La ausencia de criterios comunes en la atención y protección a estos menores y la falta de coordinación entre las diferentes instituciones.

- Las limitaciones y condiciones de los recursos residenciales destinados a estos menores, especialmente en cuanto al número de plazas disponibles, lo que hace que los centros de acogida estén muy frecuentemente desbordados.

- Cuestiones ligadas a la gestión de los recursos y a la situación laboral (ratios, formación, experiencia, bajas, condiciones laborales...) de los profesionales que trabajan en ellos.

- Los retrasos y dificultades en los procedimientos que facilitarían su integración, especialmente en la tramitación de los permisos de residencia y de trabajo.

- Dificultades en la escolarización y respuesta educativa a las necesidades lingüísticas y de cualificación profesional de estos menores.

- Las limitaciones existentes en cuanto a las posibilidades de emancipación al llegar a los 18 años, especialmente en cuanto al alojamiento y al trabajo.

- El incremento que se está dando de menores extranjeros infractores en centros de internamiento.

- La posibilidad de que existan entre nosotros menores extranjeros desprotegidos, no atendidos por ninguna institución.

- Insuficiencias en las prestaciones sanitarias y en garantizar el derecho a la salud, especialmente ante consumos problemáticos de drogas o casos de enfermedad mental.

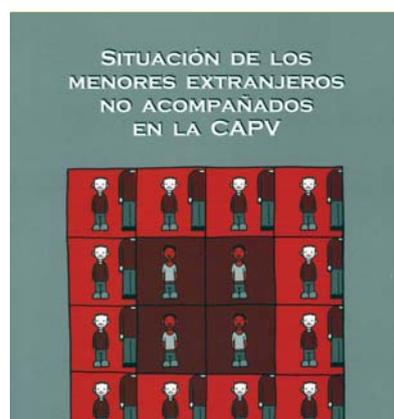
- La imagen social que, en ocasiones, se transmite o refuerza respecto a este grupo de menores, como si se tratase de un colectivo homogéneo y especialmente conflictivo.



(Iñigo Larramendi con la presidenta del Parlamento Vasco Izaskun Bilbao)

En el informe se efectúan un total de 36 recomendaciones dirigidas a diferentes instituciones: la mayoría, a las tres diputaciones forales, competentes en materia de protección, pero otras, al Departamento de Educación, al de Sanidad, al de Justicia, o al de Interior del Gobierno Vasco, y también algunas a los ayuntamientos (por ejemplo respecto al empadronamiento de estos menores o la sensibilización de la ciudadanía). Las cinco primeras buscan mejorar la planificación y la coordinación interinstitucional. Siete van dirigidas a mejorar la capacidad de acogida de los recursos residenciales, claramente insuficientes, a diversificar los recursos, o a mejorar las condiciones y funcionamiento de los centros. Un bloque importante de recomendaciones plantean la necesidad de agilizar los trámites necesarios para regularizar

la situación administrativa de los menores: las pruebas óseas en el momento de la llegada, el empadronamiento, la asunción de la tutela, los permisos de residencia y de trabajo... Las dirigidas al Departamento de Educación, se refieren a la escolarización o atención educativa a estos menores y las del Departamento de Sanidad, a mejorar la atención sanitaria (especialmente ante problemas de salud mental y consumos problemáticos de drogas). Hay dos sobre las posibilidades de emancipación y otras dos sobre la colaboración entre los servicios de protección y de justicia juvenil, en el caso de menores infractores. También se plantea la necesidad de investigar y, en su caso, de actuar frente a situaciones de desprotección, como pueden ser la de menores en la calle o redes de prostitución que utilizan a menores, o de extremar el cuidado en el trato



policial a menores extranjeros. Por último, en el informe se hacen recomendaciones sobre el tratamiento de la información y la necesaria sensibilización social.



(Foto Deia)

ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN LA CAPV: SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA, CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES

El objetivo de este informe es analizar los principales servicios del sistema de atención directa a las personas mayores en la CAPV con la finalidad de analizar los aspectos positivos del sistema, detectar sus carencias y proponer pautas de actuación para el futuro. La tasa de envejecimiento de la población vasca ha experimentado un importante incremento. Ha pasado del 12,4 % en 1991 al 17 % en 2001 y se espera que llegue al 20,5 % en 2010. En la década 1991-2001 el número de personas mayores atendidas de los distintos servicios sociales se incrementó en un 87 % y se ha pasado de

una tasa de cobertura del 5,55 % al 7,68 %. En ese mismo período, el número de centros residenciales ha pasado de 120 a 305, lo que supone un aumento de cerca del 154 %. De las 305 residencias existentes en 2001, 96 son públicas y 209 privadas. La evolución del número de plazas residenciales para personas mayores ha pasado de 7.448 a 12.125 en toda la CAPV, de las cuales algo más de la mitad son privadas. Por otra parte, los centros de día asistenciales constituyen una fórmula de atención alternativa a los residenciales, un incipiente recurso en los primeros 90 y que ahora está plenamente

implantado. De 1991, en que sólo había 11 centros de día en toda la Comunidad Autónoma, hemos pasado a 76 centros en 2001, mayoritariamente públicos, aunque empiezan a ponerse en marcha también centros de día privados. Desde el año 1994, año en que se elaboró el anterior informe de la institución del Ararteko, hasta 2001, estos servicios han experimentado un notable aumento, pasando de 8.219 usuarios a 13.404. Sin embargo, esta cobertura sigue siendo insuficiente, si bien es algo superior a la media española está muy por debajo de los países europeos.



(Foto El Correo)

El informe incorpora 50 recomendaciones que se plantean a partir de una valoración de la situación. De entre ellas cabría destacar algunas en el ámbito normativo:

- Los avances alcanzados en el marco normativo deberán completarse con la regulación, a nivel autonómico, de los servicios sociales de base y del servicio de asistencia domiciliaria.

- Es necesario abrir un debate que adopte como objetivos la prestación de la atención más adecuada a las personas mayores y la atenuación y progresiva eliminación de los desequilibrios territoriales.

- Hay que incorporar a nuestro sistema de valores los derechos establecidos en la Carta de Derechos y Obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales.

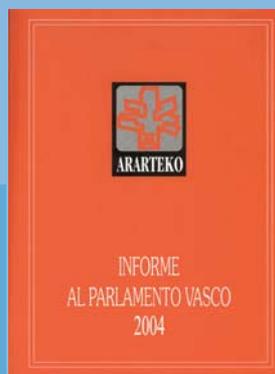
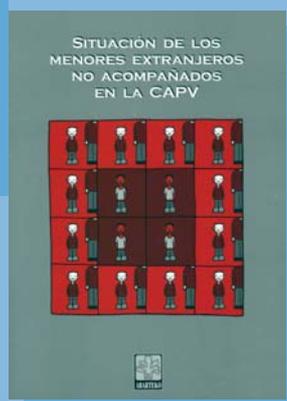
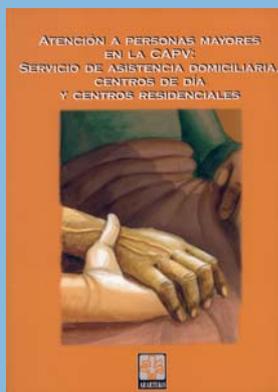
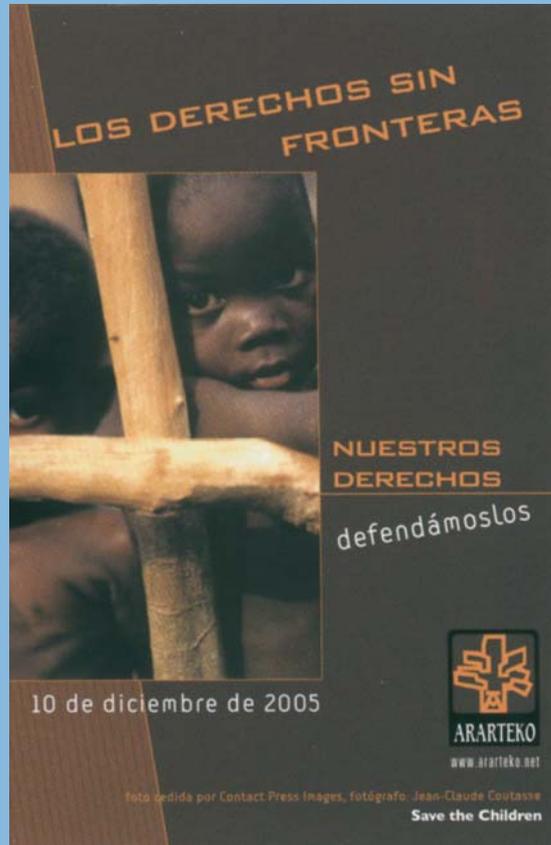
- Resulta imprescindible establecer criterios comunes de acceso a los servicios, con el fin de disminuir los desequilibrios territoriales en la CAPV.

- Hay que resolver los conflictos entre diputaciones forales y ayuntamientos respecto a la financiación de los servicios prestados a las personas dependientes.

- Es necesario establecer para toda la CAPV criterios homogéneos para el cálculo de las aportaciones de las personas usuarias, así como un único sistema de garantía de pago.

PUBLICACIONES

- El *Informe al Parlamento Vasco*, que recoge la actividad de la institución del Ararteko durante el año anterior.
- Informe extraordinario *Atención a las personas mayores en la CAPV: servicio de asistencia domiciliaria, centros de día y centros residenciales*.
- Informe extraordinario *Situación de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV*.
- CD ROM *La ley de la infancia* que recoge el catálogo de fotografías de Save the Children que nos permitió organizar la exposición itinerante, así como otra serie de materiales que se remitieron a todos los centros educativos de la CAPV.
- Coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos, el día 10 de diciembre, la institución del Ararteko edita cada año un cartel, con el objetivo de propiciar una mayor sensibilidad hacia las necesidades de las personas más desfavorecidas y poder avanzar en una sociedad involucrada, de forma activa, en la defensa y protección de los derechos humanos. En 2005 el lema ha sido *Los derechos sin fronteras*. Asimismo, se han editado unos calendarios donde se destacan 10 derechos fundamentales de los niños y las niñas. Estos materiales han sido distribuidos en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



JORNADAS Y ACTOS

■ En el transcurso de las XX Jornadas de coordinación de defensores del pueblo celebradas en Alicante, los defensores analizaron la respuesta que dan las administraciones públicas ante diferentes fenómenos y problemas que afectan a la infancia y la juventud. Examinadas las necesidades de estos sectores de la población, especialmente vulnerables, los ponentes plantearon una serie de propuestas para lograr una mayor garantía de los derechos que afectan a la infancia y a la juventud. Entre ellas, proponen que, ante las distintas

manifestaciones de violencia, se impulsen planes de coordinación y programas de prevención y atención de este fenómeno social; que se fomenten las potencialidades que presentan las nuevas tecnologías propiciando la educación de los menores en un uso responsable y seguro de esas tecnologías; que se dé prioridad a los planes de convivencia en los centros educativos y que los diferentes agentes sociales den una respuesta integral y coherente respecto a los consumos de sustancias tóxicas y estupefacientes.



(El Ararteko con el Sindic de Greuges de Valencia Bernardo del Rosal)

■ La institución del Ararteko organizó una jornada en colaboración con los Cursos de Verano de la UPV/EHU, bajo el título *Nuevas familias y principio de igualdad: un debate abierto*. Expertos analizaron, desde la perspectiva del derecho a la igualdad de toda la ciudadanía, la nueva realidad surgida como consecuencia de la profunda transformación social producida en el último cuarto de siglo en la que se plantean proyectos de convivencia distintos del modelo de familia tradicional. Esta nueva realidad social ha generado un debate intenso en el que se entremezclan aspectos jurídicos posiciones ideológicas, morales o religiosas.

■ Iñigo Lamarca clausuró el VIII Curso sobre Derechos Humanos en la facultad de Derecho de la UPV en Donostia. El Ararteko centró su intervención en la situación internacional de los derechos humanos y apeló a los organismos competentes para que velen por el debido cumplimiento de la declaración universal de los derechos humanos.

■ *Ciudadanía democrática e identidad* es el título de la intervención que realizó el Ararteko en la V Conferencia del Observatorio Internacional de Democracia Participativa, celebrado en Donostia.

■ El ararteko Iñigo Lamarca y el Diputado del Común de Canarias Manuel Alcaide, firmaron un convenio de colaboración y cooperación por el que la institución del Ararteko cede, gratuitamente, el derecho de la utilización de los materiales didácticos “Nuestros Derechos/Gure Eskubideak” al Diputado del Común de Canarias para su edición y reproducción, con el fin de desarrollar las actividades de divulgación y promoción de los derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos de la Infancia.



LOS DEFENSORES DEL PUEBLO A FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTROL DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS

Con motivo de la celebración del día Internacional por la erradicación de la pobreza, los defensores del pueblo reunidos en las XX Jornadas de coordinación hicieron pública, a propuesta del Ararteko, una declaración a favor del cumplimiento de los objetivos de erradicación de la pobreza y de los derechos humanos en el control de los flujos migratorios. Los movimientos de población son un fenómeno inherente a la convivencia humana que han existido en todas las épocas de la humanidad. Persiguen alcanzar unas condiciones de vida dignas, y a menudo son consecuencia de la violencia, persecución, situaciones de injusticia, pobreza y hambre que sufren muchas

personas en el mundo. En este sentido, los defensores consideran que los Estados han de tener en cuenta la protección de los derechos humanos al aplicar medidas de expulsión y devolución de personas en situación irregular, evitando riesgos de persecución y de tratos degradantes e inhumanos que puedan producirse como consecuencia de la aplicación automática de dichas medidas. Los defensores mostraron su reafirmación en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas de erradicar la pobreza extrema y el hambre en el mundo y evitar así la necesidad de desplazamientos masivos de las personas.

BECAS DE INVESTIGACIÓN

■ En 2005 Jesús Septién ha finalizado su trabajo titulado *La integración de los alumnos inmigrantes en el sistema educativo del País Vasco: derecho a la educación de un colectivo especialmente vulnerable*. Este trabajo es fruto de una beca de investigación aplicada adjudicada por la institución del Ararteko.

■ Ha finalizado, también, el trabajo de investigación de la becaria Beatriz Sicilia sobre *Derechos fundamentales y Constitución Europea*, que será publicado a lo largo de este año.



(Defensores del Pueblo)

EXPOSICIÓN ITINERANTE SOBRE “LA LEY DE LA INFANCIA”

La institución del Ararteko, aprovechando el ofrecimiento de la organización internacional Save the Children, organizó una exposición itinerante bajo el título de *La ley de la infancia* (la *Convención sobre los Derechos del Niño*, aprobada por la ONU en 1989) que pudo visitarse en Eibar, Donostia-San Sebastián, Vitoria-Gasteiz, Bilbao, Gernika, Durango y Barakaldo. Básicamente, se trataba de 35 fotografías originales y una serie de textos explicativos pensados en los propios menores y que les permitían conocer mejor sus derechos y la situación en que viven muchos chicos y chicas de su edad en diferentes lugares del mundo. La autoría de la exposición correspondía a Save the Children, que es quien proporcionó las fotografías, los textos, las orientaciones... Los locales de exposición fueron cedidos por los Ayuntamientos y los textos en euskara por la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. En torno a la exposición, el Ararteko editó una serie de materiales que se enviaron a los 1.200 centros educativos de nuestra Comunidad para su mejor aprovechamiento.



(Lamarca con la defensora del pueblo de Navarra M^o Jesús Aranda)



(Exposición Save the Children con Eva Silván)

VISITAS DE ESCOLARES

Como ya viene siendo habitual, la institución del Ararteko ha colaborado con la actividad que organiza el Departamento Municipal de Educación de Vitoria-Gasteiz, denominada

Informativo Gasteiztxo. Alumnos y alumnas de distintos centros educativos de la capital alavesa nos visitan periódicamente y, convirtiéndose en periodistas, recopilan datos e

informaciones relacionadas con la labor de la institución para elaborar, posteriormente, un programa de radio, de televisión o un periódico.